



PARLAMENTO LATINOAMERICANO
Grupo Parlamentario Venezolano

Acuerdo N° 2016 – 01

“EN APOYO A LA AMNISTÍA Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

El Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), en uso de las atribuciones establecidas en su Estatuto y Reglamento Interno,

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984, y de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985, donde se reconocen todos los mecanismos de promoción y protección de los Derechos Humanos para que el Estado a través del Poder Público Nacional implemente decisiones y procedimientos que garanticen el pleno goce de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de todas las personas;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, establece en el Artículo 23, que los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por la República tienen jerarquía constitucional y prevalecerán en el ordenamiento jurídico interno y serán de aplicación inmediata y directa por parte de los tribunales y demás órganos del Poder Público Nacional;

CONSIDERANDO

Que la preeminencia de los Derechos Humanos en la República Bolivariana están explícitamente plasmadas en la Constitución Nacional, Título III, De los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes, Artículos 19 al 31, en las cuales se incorpora toda la doctrina jurídica en materia de derechos humanos y compromisos internacionales que asume la República para fomentar un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia con la finalidad suprema de propiciar la Paz y Unidad del Pueblo venezolano;

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Latinoamericano, establece en su Tratado de Institucionalización de 1987 y Estatuto 1991, el propósito de *“velar por el estricto respeto a los derechos humanos fundamentales, y porque no sean afectados en ningún Estado latinoamericano en cualquier forma que menoscabe la dignidad humana”*;

CONSIDERANDO

Que el Grupo Parlamentario Venezolano del Parlamento Latinoamericano asume la defensa de los Derechos Humanos de todas las personas en la República Bolivariana de Venezuela, sin distinción de ninguna índole; se suma a la exigencia de toda la sociedad civil de propiciar la paz y la reconciliación nacional, a través de la liberación de los presos políticos y de conciencia;

CONSIDERANDO

Que a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por mandato constitucional le es propia la potestad de decretar amnistías; y que es esta a su vez, la que por ser un cuerpo plural y representativo de la diversidad y voluntad popular, la deberá ponderar si existen las circunstancias que justifican su instrumentación en pro de alcanzar los altos intereses nacionales como lo son el respeto a los derechos humanos, pacificación y de reconciliación;

CONSIDERANDO

Que el 06 de diciembre de año 2015 se realizaron las elecciones parlamentarias en la República Bolivariana de Venezuela, donde el pueblo venezolano se manifestó mayoritariamente apoyando la propuesta de cambio político, económico y social que se le presentó durante la campaña electoral, donde estaba contemplada la amnistía para los presos políticos y la reconciliación nacional;

CONSIDERANDO

Que desde el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela en contubernio con grupos afectos minoritarios al mismo, se ha iniciado una campaña dispendiosa e insolente nacional e internacionalmente de desinformación y mentira sobre el alcance del Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional que se discute en la Asamblea Nacional con la participación y respaldo de vastos sectores de la sociedad venezolana.

ACUERDA:

Primero: Reconocer el esfuerzo de la Asamblea Nacional en dar estricto cumplimiento al compromiso ciudadano mayoritario expresado el 06 de diciembre de 2015 en presentar y aprobar una Ley que permitiría la amnistía de presos políticos, el cese de la persecución y la reconciliación nacional de todos los venezolanos.

Segundo: Apoyar la iniciativa de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela de discutir y aprobar una Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional, que tenga como objeto el respeto a los derechos humanos, la paz social y reconciliación nacional, según atribución Constitucional que le corresponde en el Artículo 187, numeral 5.

Tercero: Rechazar la dispendiosa y cínica campaña de mentiras que desde el Gobierno Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se ha iniciado contra el Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional que se discute en la Asamblea Nacional de nuestro país.

Cuarto: Elevar el presente Acuerdo ante el Parlamento Latinoamericano (Parlatino), para la consideración y discusión en la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.

Quinto: Solicitar una reunión de emergencia en la República Bolivariana de Venezuela de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) con la finalidad de abordar la problemática que en materia de derechos humanos se vive en nuestro país en lo que respecta a los presos políticos y solicitar su pronunciamiento.

Sexto: Remitir copia del presente acuerdo a la Asamblea Nacional y al resto de los poderes públicos nacionales, regionales y municipales, universidades públicas y privadas, academias, centros de estudios, sociedad civil entre otros.

Séptimo: Remitir copia del presente acuerdo a todas las representaciones diplomáticas acreditadas en República Bolivariana de Venezuela de los países miembros del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), así como a otros organismos internacionales.

Octavo: Mancomunar esfuerzos junto a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela para dar continuidad a los espacios de discusión ciudadana sobre los temas de los Derechos Humanos

Noveno: Difundir el texto de este acuerdo a través de los medios de comunicación nacionales e internacionales y la página web de nuestro Grupo Parlamentario Venezolano.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los 31 días del mes de marzo de 2016. Año 205° de la Independencia y 157° de la Federación.

Diputado Ángel Antonio Medina Devis
Presidente

Diputada Marianela Fernández Alvarado
Vicepresidenta

Dr. Rafael Martínez Nestares
Secretario